

ful



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 010 /-2014-MPCH/A

Chiclayo, **30 ABR. 2014**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 116-2014-MPCH - GAJ de fecha 21 de febrero del 2014, Informe N° 031-2014-MPCH-GPP/SGPR de fecha 20 de febrero del 2014, Oficio N° 546-2014-MDP/A y demás documentos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal para referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: "Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, mediante Oficio N° 546-2014-MDP/A, la Municipalidad Distrital de Pátapo, remite para su ratificación la Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDP/A, el mismo que modifica el TUPA;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, mediante Informe N° 031-2014-MPCH-GPP/SGPR; señala que se ha verificado que se ha cumplido con adecuar el procedimiento: "Autorización de Conexión Domiciliaria: Servicio de Agua, desagüe y energía eléctrica" de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 34: Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013;

Que, asimismo, se ha creado el Procedimiento "Instalaciones domiciliarias del Servicio de Agua y Desagüe" de la Unidad de Gestión de Servicio de Saneamiento; y ha reducido los derechos de trámite, y el plazo para resolver el procedimiento Licencia de Edificación Modalidad A; constatándose que la Municipalidad Distrital de Pátapo ha utilizado la metodología de Determinación de Costos, en cada uno de los procedimientos según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y RSGP N° 003-2010-PCM-SGP;

Que, del análisis técnico legal realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Pátapo, teniendo dicha información el carácter de Declaración Jurada, de conformidad con el TUO del Código Tributario y la Ley N° 27444 en lo que resulte pertinente, así



ACUERDO MUNICIPAL N° 010 /-2013-MPCH/A

como el TULO de la Ley de Tributación Municipal, que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales, indicándoles la conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes.

Que, los Artículos N° 74, 194 y 195 numeral 4 de la Constitución Política del Perú y el Artículo N° 9 numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, gozan de potestad para la creación de contribuciones y tasas, no obstante ello, esta potestad tributaria debe ser ejercida, respetando los límites establecidos por la propia Constitución.

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°116-2014/MPCH/GAJ, opina que evaluado el expediente administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de Pátapo resulta **PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N°010-2013-MDP/A**, el mismo que modifica el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 042-2011-SUNASS-CDm del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013**, debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en atribución de sus facultades contenidas en la norma municipal vigente;

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2014, por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013-MDP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO QUE MODIFICA EL TUPA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 042-2012- SUNASS-CD DEL PLAN DE INCENTIVOS Y LAS MEJORAS DE LA MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Pátapo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ROBERTO TORRES GONZÁLES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.